

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de septiembre de 2009

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1135

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 6.19 del Capítulo VI. de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la multa por infracción al sub-inciso (a) (1) del Artículo 6.19 de cincuenta (50) dólares a ciento cincuenta (150) dólares.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1136

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 7.04 y 7.05 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir como parte de la sentencia la participación ante un Panel de Impacto de Víctimas.”
(DE LO JURIDICO PENAL; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1137

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (b) de la Ley Número 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que declaró oficialmente a “El Maratón de San Blas” con sede en Coamo, como un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta Ley, se consignará una cantidad que no será menor de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación de dicho Maratón.”
(HACIENDA; Y DE RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1138

Por el señor Soto Díaz:

“Para establecer, un incentivo para el pago de deudas por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble el cual consistirá de un descuento igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la deuda cuando el contribuyente pague su deuda antes de que expire el término establecido en la legislación aplicable.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

R. Conc. del S. 27

Por la señora Romero Donnelly:

“Para proponer una enmienda a los fines de añadir una Sección 21 al Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de otorgarle al Pueblo de Puerto Rico el derecho a revocar el mandato de funcionarios electos, antes de la finalización de su término; establecer que la enmienda propuesta sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Gobierno de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO)

R. del S. 669

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los servicios de salud brindados en las instituciones penales de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar que estos cumplan con los estándares de calidad aceptables.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES
CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO
RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL
SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 1730

Por los señores Rivera Guerra , Quiles Rodríguez, Navarro Suárez y López Muñoz:

“Para enmendar el inciso (l) de la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de incluir a los clientes comerciales, industriales e institucionales y de otra índole, dentro del término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de los errores en el cálculo de los cargos, disponer que una vez concluido dicho término la Autoridad no podrá reclamar cargas retroactivas por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativa, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad, disponer que ese término no aplicará en aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores inaccesibles o cuando el cliente haya alterado el contador; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

R. C. de la C. 420

Por la señora González Colón y el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chilín” Quiñones, la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán”.”

(GOBIERNO)